

EX-2021-00192765- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 06 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00192765- -UNC-ME#FCC** donde el Secretario de Posgrado solicita reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Paola Bonavitta DNI N° 28.877.588, en el dictado y evaluación del Curso de "*Participación social desde perspectiva de género para el abordaje y la prevención en la salud*", desarrollado el día 23 de octubre de 2020 en el marco del Curso de Posgrado "*Prácticas de Comunicación en Salud*" en convenio con la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación previstos por los arts. 4, 16 inc. d) y 18 de la Ord. 5/12 del H.C.S.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento de los servicios prestados con carácter excepcional y por única vez.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de las tareas de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Paola Bonavitta DNI N° 28.877.588, en el dictado y evaluación del Curso "*Participación social desde perspectiva de género para el abordaje y la prevención en la salud*", desarrollado el día 23 de octubre de 2020 en el marco del Curso de Posgrado "*Prácticas de Comunicación en Salud*" y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos ocho mil quinientos (\$8500)

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por la Dra. Bonavitta conforme art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la Fuente: Fondo en Dependencia del Curso" Prácticas de comunicación en salud" Convenio entre la FCC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 619



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba.